

DOCUMENTO TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA N° 01

"SOSTENIBILIDAD PARA LA CADENA DE VALOR DE TURISMO"

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR
INNPULSA COLOMBIA**

Bogotá D.C., 11 de Febrero de 2026

N° DE CONVOCATORIA	01
FECHA DE APERTURA DEL PROCESO	3 de febrero de 2026
FECHA DE CIERRE	Hasta agotar cupos disponibles (1.300)
NOMBRE	Sostenibilidad para MiPymes de Turismo – Gestión Ambiental
OBJETIVO	Fortalecer la competitividad y sostenibilidad de actores conexos a la cadena de valor del turismo en Colombia, mediante la implementación de procesos de acompañamiento técnico y la implementación de proyectos de gestión ambiental, con el fin de impulsar la sostenibilidad ambiental, reducir la huella de carbono y optimizar los costos operativos del sector.
ENFOQUE	Nacional
GRUPO DE INTERÉS	Unidades productivas, MiPymes, prestadores de servicios turísticos u organizaciones de base comunitaria (asociaciones, corporaciones, fundaciones, red de colectivos comunitarios o comunales, familiares y demás organizaciones conformadas o lideradas por comunidades étnicas, campesinas, etarias, otros grupos sociales y comunitarios) de la cadena de valor del turismo.
PROYECTO FONTUR	FNTP-587-2025
EJECUTOR	iNNPULSA COLOMBIA

1. JUSTIFICACIÓN

El Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, expedido mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, contempló como expansión de capacidades, la sostenibilidad y el crecimiento empresarial, con el objetivo de lograr el desarrollo productivo del país, reconociendo el papel protagónico de las MiPymes en la economía.

El Plan Sectorial de Turismo 2022-2026, en su autodiagnóstico, evidenció una limitada capacidad empresarial para mejorar calidad, operación y diseño de estrategias de gestión turística, así como la presencia de barreras en diferentes áreas como servicios de transporte, comunicación y de apoyo en la cadena de valor, entre otros. Además, se estableció que la generación de impactos ambientales negativos del turismo se debe entre otros, a las insuficientes condiciones e incentivos para el aprovechamiento del capital natural y

la identificación de prácticas empresariales y actores de la cadena de valor que impactan la integridad de la biodiversidad y sus ecosistemas.

A pesar de la importancia del sector turismo en el país y la tendencia creciente de los visitantes, el turismo no planificado ocasiona grandes impactos negativos sobre los recursos naturales y el ambiente (Mincit, 2021. Política Turismo Sostenible) debido principalmente al uso intensivo de energía; altos consumo de agua; incremento de la generación emisiones de gases efecto invernadero (GEI); El alto volumen de residuos sólidos contaminantes y bajos niveles de su aprovechamiento; altas descargas de aguas residuales no tratadas que afecta el suelo y las fuentes hídrica y los océanos; y afectación a los ecosistemas y a la biodiversidad terrestre y marina (Epler Wood, 2017; Gössling & Peeters, 2015). Estas externalidades negativas no son lo suficientemente incorporadas en las decisiones de los actores de la cadena de valor del turismo y afectan la sostenibilidad misma del sector.

Además, el Plan Sectorial de Turismo 2022-2026 relaciona entre los problemas asociados a la sostenibilidad los siguientes:

- Falta de conciencia ambiental y de aplicación de herramientas y buenas prácticas de producción y consumo responsables en el sector, que deterioran los recursos naturales, generan contaminación del aire y auditiva, alta producción de residuos sólidos y poca efectividad en su aprovechamiento y tratamiento, consumo excesivo del recurso hídrico y energía, emisiones de gases de efecto invernadero.
- Malas prácticas de los actores de la cadena productiva turística que afectan directamente la integridad de la biodiversidad y sus ecosistemas;
- Limitada disponibilidad de recursos técnicos y financieros para el desarrollo de actividades turísticas sostenibles. Hay destinos que están enmarcados en un paisaje natural especialmente frágil, que, debido a la masificación del turismo, están presentando problemas de deterioro de gentrificación y pérdida de valores culturales de los habitantes, entre otros impactos.

Adicionalmente, en este proyecto de fortalecimiento de la sostenibilidad de las MiPymes del sector turismo en la gestión ambiental, se debe consolidar la acción colaborativa y la coordinación entre los actores de la cadena de valor directa del turismo, para desarrollar acciones que optimicen el uso de los materiales y recursos naturales, el desarrollo de nuevos modelos de negocios en el sector y el mejoramiento de la productividad y competitividad, generando mayores beneficios para los empresarios, las comunidades locales y las regiones.

La operación sostenible de las MiPymes es fundamental para el desarrollo del sector turístico en el país, no solamente por la necesidad de proteger los recursos naturales que nos hacen únicos, sino también por la necesidad de tener empresas más productivas y competitivas que puedan responder a las exigencias del mercado global. La Política de Turismo Sostenible establece que la sostenibilidad debe ser el pilar fundamental del turismo en Colombia, tanto para la competitividad de los negocios turísticos como para el desarrollo social, cultural, económico, y la protección del capital natural del país. El autodiagnóstico realizado en el marco de la política evidenció que hoy en día hay una deficiente gestión ambiental de la cadena de valor del turismo en Colombia, que afecta la conservación y uso del patrimonio natural, la productividad de los negocios turísticos y la sofisticación de la demanda del sector.

Ahora bien, desde el P.A Colombia Productiva hoy iNNPULSA COLOMBIA se vienen liderando diferentes procesos de acompañamiento al tejido empresarial con el foco de fortalecer y mejorar la puesta en marcha de acciones que fortalezcan la sostenibilidad ambiental especialmente para avanzar en la prevención, minimización y compensación de los impactos ambientales negativos, mejorar la productividad y competitividad a través de la implementación de buenas prácticas y cambios tecnológicos, contribuyendo al alcance de un turismo sostenible considerando que este sector es clave para optimizar el uso de los recursos naturales y cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Los proyectos liderados por iNNPULSA COLOMBIA cuentan con múltiples metodologías para fortalecer al sector empresarial, como la asistencia técnica, la formación especializada, el desarrollo de herramientas según las necesidades y entrega de incentivos para la implementación de proyectos. Algunos de los proyectos desarrollados por el patrimonio en sostenibilidad ambiental son:

- Fábricas de Productividad y Sostenibilidad, el cual tiene como objetivo ayudar a las empresas a producir más y mejor acompañándolas con asistencia técnica especializada de hasta 60 horas en 9 líneas de servicio. A partir del ciclo 5 del Programa de Fábricas de Productividad y Sostenibilidad, se involucra de manera transversal el enfoque de Sostenibilidad Ambiental, con el objetivo de promover la descarbonización y la reducción de la dependencia económica del petróleo y el carbón, al crear nuevas fuentes de producción de bienes y servicios que reconfigurarán la matriz productiva del país.
- Productividad para la Adaptación: Busca fortalecer las capacidades del

sector industrial en acciones de adaptación y mitigación al cambio climático como factor de productividad y competitividad empresarial. El proyecto fue financiado con recursos de la Unión Europea canalizados a través del MinCIT por un valor de 1.800 millones de pesos y aportes en contrapartida en especie de la Corporación Ambiental Empresarial por 430 millones de pesos.

- **Sostenibilidad para MiPymes de Turismo:** Fortalecer las prácticas de sostenibilidad ambiental de 300 MiPymes turísticas ubicadas en 8 departamentos del país con énfasis en los corredores turísticos Antioquia–Chocó, Nororiental (Santander y Norte de Santander) y el corredor turístico central que vincula a Boyacá, Cundinamarca, Huila y Tolima implementando proyectos de gestión ambiental en 200 empresas.

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario continuar desarrollando proyectos enmarcados en el fortalecimiento del sector turismo, especialmente en la mitigación de la huella de carbono brindando a los empresarios mecanismos de apoyo que les permitan avanzar en la consolidación de la sostenibilidad y el desarrollo empresarial por medio del acompañamiento técnico y la entrega de estímulos como capital productivo para fortalecer los servicios ofertados por las MiPymes del sector turístico.

2. GLOSARIO

Asistencia Técnica: Apoyo y acompañamiento especializado que será realizado por gestores capacitados y vinculados a iNNPULSA COLOMBIA o a los operadores seleccionados para la atención a los beneficiarios seleccionados en la presente convocatoria. Serán actividades de acompañamiento técnico y/o virtual para la formación y transferencia de conocimiento.

Beneficiario: Prestadores de servicios turísticos, unidades productivas, MiPymes, organizaciones de base comunitaria (asociaciones, corporaciones, fundaciones, red de colectivos comunitarios o comunales, familiares y demás organizaciones conformadas o lideradas por comunidades étnicas, campesinas, etarias, otros grupos sociales y comunitarios) de la cadena de valor ampliada del turismo, que como resultado de su postulación a la convocatoria sea seleccionado para participar en el Programa y se vincule en los términos señalados de la presente convocatoria.

Cadena de Valor: Actividades requeridas para que un producto o servicio transite a través de diferentes etapas, desde su concepción hasta su entrega a los consumidores y la disposición final después de su uso. La cantidad de estas etapas, también conocidas como eslabones, varía de manera sustancial según el tipo de industria. Las actividades de la cadena a veces se llevan a cabo por una empresa y en otras, por varias.

Cadena de valor ampliada del turismo: Conjunto de actores, actividades, procesos y servicios interrelacionados que, de manera articulada, generan y entregan valor a los visitantes nacionales e internacionales durante su experiencia de viaje.

Certificado de Existencia y Representación Legal: Es un documento expedido por la cámara de comercio que certifica la existencia de una persona jurídica e informa quien ejerce la representación legal entre otros aspectos relevantes de la empresa.

Carta de manifestación de respaldo: Documento firmado por el beneficiario para la vinculación al proyecto donde se compromete con participar y desarrollar las actividades propias del proyecto.

Comunidades productivas: grupo de personas que desarrollan actividades asociadas o relacionadas con el turismo y que buscan un beneficio colectivo y de desarrollo local.

Criterios Habilitantes: Son los requisitos mínimos necesarios para la habilitación de los postulantes a la convocatoria, deben cumplirse en su totalidad y permiten que las unidades productivas, MiPymes, prestadores de servicios turísticos u organizaciones de base comunitaria entren al proceso de selección.

Diagnóstico: Es el proceso de caracterización del estado actual en materia de gestión ambiental, sostenibilidad e información socioeconómica que se le realiza al beneficiario una vez ingresa al programa obteniendo como resultado un informe que contiene un análisis acerca de la información obtenida en aspectos ambientales y socioeconómicos.

Eficiencia energética: Hace referencia a las metodologías que se pueden aplicar para reducir el consumo de energía en la industria, comercio y las edificaciones. En otras palabras, es optimizar el uso de la energía maximizando la producción de bienes o servicios.

Establecimiento: lugar físico o conjunto de bienes y activos donde se desarrolla una actividad económica, comercial o profesional, como una tienda, oficina o fábrica.

Emisiones de Gases Efecto Invernadero GEI: Componente gaseosos de la atmósfera tanto natural como antropogénico, que absorbe y emite radiación a longitudes de onda específica dentro del espectro de radiación infrarroja emitida por la superficie de la Tierra, la atmósfera y las nubes (ISO 14001:2020).

Estímulo: Activos productivos o servicios otorgados para la implementación de medidas en la sostenibilidad ambiental del beneficiario.

Gestión del consumo energético: Es un enfoque estratégico que asumen las organizaciones para mejorar en la administración del recurso energético y evitar el desperdicio. En el contexto actual se encuentra que la gestión energética resulta ser la forma más barata de ahorrar energía, pero la que requiere mayor responsabilidad.

Gestión de emisiones: Se refiere a la capacidad que se tiene desde una organización para cuantificar las emisiones de Gases Efecto Invernadero (GEI) de una actividad y, en consecuencia, tomar medidas para reducirlas, optimizando los recursos y reduciendo el impacto medioambiental de la actividad.

Huella de carbono: es un indicador que permite identificar el impacto ambiental de una organización en términos de emisiones de GEI (Gases Efecto Invernadero), causantes del Cambio Climático de origen humano, se expresa en toneladas de CO₂ equivalente anuales (tCO₂e/año). Para cuantificar dicha Huella de Carbono Corporativa, las metodologías de mayor reconocimiento y aplicación internacional son el *Estándar Corporativo de Contabilidad y Reporte de Gases Efecto Invernadero* del GHG Protocol y la NTC ISO 14064-1:2020.

Indicadores: Es una comparación entre uno o más tipos de datos que sirven para elaborar una medida cuantitativa o cualitativa comparable para determinar las características de la empresa en variables específicas con el fin de determinar su evolución como resultado de la intervención.

Intervención: Acompañamiento técnico especializado brindado por el gestor a los beneficiarios en cuanto a la transferencia de conocimiento e implementación de mejoras en acciones de gestión energética, gestión de emisiones y cálculo de huella de carbono donde se incluye un diagnóstico

empresarial ambiental, asistencia técnica especializada en las líneas seleccionadas para la intervención, capacitación y seguimiento a los resultados.

Proyecto de gestión ambiental: Refiere al equipo, sistema o tecnología proyectada a instalar como proyecto de gestión ambiental para implementar las medidas de mejora en sostenibilidad ambiental. Este proyecto identificará la solución ambiental propuesta a implementar, los indicadores de línea base, el valor de la inversión del proyecto, la reducción de los indicadores de consumo o de operación y el retorno a la inversión.

Medida de mejora: Corresponde a una buena práctica operativa, cambios de equipos, adecuaciones de equipos que mejoren el desempeño ambiental.

MiPymes: Micro, pequeñas y medianas empresas de persona natural o jurídica clasificadas de acuerdo con el Decreto 957 de junio 5 de 2019, que suelen ser generadoras de empleo y contribuyen al crecimiento económico del país inscritas y/o constituida legalmente en Colombia.

Organizaciones de base comunitaria: hace referencia a las organizaciones sociales con o sin personería jurídica como asociaciones, corporaciones, fundaciones, red de colectivos comunitarios o comunales, familiares y demás organizaciones conformadas o lideradas por comunidades étnicas, campesinas, etarias, otros grupos sociales y comunitarios organizados y legalmente constituidos.

Prestador de servicio turístico: Es toda persona natural o jurídica que habitualmente proporcione, intermedie o contrate directa o indirectamente con el turista, la prestación de los servicios turísticos, el cual se encuentra obligado a inscribirse en el Registro Nacional de Turismo antes de iniciar sus operaciones.

Proponente: Corresponde a la Unidad Productiva, MiPymes, organizaciones de base comunitaria (asociaciones, corporaciones, fundaciones, red de colectivos comunitarios o comunales, familiares y demás organizaciones conformadas y lideradas por comunidades étnicas, campesinas, etarias, otros grupos sociales y comunitarios) o prestador de servicio turístico que se postule a la presente convocatoria.

Unidad Productiva: negocios o emprendimientos (formales o en proceso de formalización) que desarrollan una actividad productiva de bienes o servicios, con el objeto de obtener un ingreso, actuando en calidad de propietario o arrendatario de los medios de producción. Incluye personas naturales, organizaciones o asociaciones de pequeños productores o transformadores

que generen su actividad económica entorno a la cadena de valor del turismo.

RNT: Registro Nacional de Turismo.

Ruedas de conexión: Son los eventos virtuales o presenciales, para facilitar la generación de relaciones o vínculos entre MiPymes o unidades productivas y MiPymes o Unidades productivas ancla o clientes potenciales de sectores económicos

3. DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria "Sostenibilidad para MiPymes de Turismo – Gestión Ambiental", tiene como objetivo mejorar la sostenibilidad ambiental y la competitividad unidades productivas, MiPymes, prestadores de servicios turísticos u organizaciones de base comunitaria ubicados en el territorio nacional y que preferiblemente hagan parte de los municipios con potencial turístico.

El objetivo de la convocatoria busca:

- ✓ Apoyar a las unidades productivas, MiPymes, prestadores de servicios turísticos u organizaciones de base comunitaria de la cadena de valor del turismo con capacitación, asistencia técnica e implementación de proyectos de gestión ambiental.
- ✓ Facilitar la implementación de los proyectos de gestión ambiental a través de un acompañamiento técnico donde se diseñe el proyecto, se analicen indicadores, se proyecte un retorno a la inversión y al igual que la reducción en los costos de operación y emisiones.
- ✓ Construcción de comunidades productivas en los territorios que permitan relacionar a los diferentes actores de la cadena de valor del turismo para fortalecer los encadenamientos productivos de los beneficiarios.
- ✓ Integración de servicios ofertados por los beneficiarios en los territorios para desarrollar encadenamientos productivos en el marco de 174 ruedas de conexión.

El proyecto se desarrollará bajo la metodología de capacitación y asistencia técnica que inicialmente hará una caracterización a hasta 1.300 beneficiarios en el desempeño ambiental para identificar oportunidades de mejora, se reconocerán las condiciones socioeconómicas y se identificarán algunos indicadores de línea base.

Posteriormente se brindarán hasta 30 horas de formación, el beneficiario tendrá 12 temáticas disponibles en donde mínimo deberá seleccionar 4 de acuerdo con sus necesidades e intereses.

De los 1.300 beneficiarios, se seleccionarán 905 para recibir acompañamiento técnico orientado a identificar oportunidades de mejora en sus prácticas de gestión ambiental. Este proceso busca ejecutar acciones que optimicen sus procesos y permitan la implementación de un proyecto que contribuya a mejorar su desempeño ambiental.

Para el proceso de asistencia técnica e implementación del proyecto, el MINCIT y FONTUR a través de iNNPULSA COLOMBIA entregará por beneficiario, recursos por valor de hasta \$122.817.865, los cuales serán destinados al desarrollo del documento denominado plan de gestión ambiental, la adquisición de los implementos para la implementación del proyecto y la entrega de los manuales de correcto uso, limpieza y mantenimiento de la solución propuesta. Se procederá a realizar pruebas de funcionamiento por parte del operador y el proveedor para la recepción de la solución por parte del beneficiario.

4. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

a. Quienes pueden participar

Podrán ser beneficiarios todas aquellas unidades productivas, MiPymes, prestadores de servicios turísticos u organizaciones de base comunitaria de la cadena de valor ampliada del turismo en el territorio nacional que cuenten con un establecimiento propio, arrendado, en comodato, concesión o cualquier modalidad que le permite al beneficiario hacer uso del lugar y, por lo tanto, la implementación del proyecto de gestión ambiental.

En los casos en que el establecimiento no sea de propiedad del postulante, deberá acreditarse que la relación jurídica que habilita el uso del predio garantice la continuidad del desarrollo de la actividad económica por un periodo mínimo de cinco (5) años. Así mismo, el postulante deberá aportar una **carta de autorización expresa**, suscrita por el propietario del inmueble, en la cual se autorice de manera clara la implementación del Plan de Gestión Ambiental y las intervenciones asociadas al proyecto, como requisito para asegurar la viabilidad, permanencia y sostenibilidad de las acciones a ejecutar.

En este sentido, podrán participar los siguientes tipos de beneficiarios:

1. Unidades productivas y MiPymes del sector turismo
Personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades económicas vinculadas al turismo, tales como, sin ser excluyente:

- Establecimientos de alojamiento turístico.
- Establecimientos gastronómicos.
- Operadores turísticos.
- Agencias de viajes.
- Empresas de transporte turístico.
- MiPymes de turismo de naturaleza, rural, comunitario, cultural, de aventura o bienestar.

2. Prestadores de servicios turísticos

Personas naturales o jurídicas que presten servicios turísticos de manera formal o en proceso de formalización, incluyendo:

- Guías de turismo.
- Operadores locales de experiencias turísticas.
- Prestadores de actividades recreativas, culturales, patrimoniales o de interpretación ambiental.
- Emprendimientos que ofrezcan experiencias asociadas al territorio y su identidad.

3. Organizaciones de base comunitaria:

Se consideran organizaciones de base comunitaria aquellas formas organizativas creadas, gestionadas y sostenidas por la comunidad local, cuyo propósito es generar ingresos, fortalecer el tejido social y promover el desarrollo sostenible del territorio, utilizando el turismo como actividad principal o complementaria.

Podrán participar, entre otras, las siguientes tipologías de organizaciones de base comunitaria:

a. Organizaciones comunitarias de turismo

- Asociaciones o cooperativas de turismo comunitario.
- Grupos organizados de guías locales.
- Asociaciones de hospedaje rural o comunitario.
- Operadores comunitarios de turismo de naturaleza, cultural o étnico.

b. Organizaciones productivas comunitarias vinculadas al turismo

Organizaciones que, sin prestar servicios turísticos directos, ofrecen bienes o experiencias que hacen parte de la experiencia del visitante, tales como:

- Asociaciones de artesanos locales.
- Grupos de productores de alimentos tradicionales.
- Asociaciones gastronómicas comunitarias.
- Grupos de economía popular vinculados a productos identitarios del territorio (dulces tradicionales, bebidas típicas, productos transformados locales).

c. Organizaciones comunitarias de servicios complementarios al turismo

- Asociaciones de transporte comunitario.
- Organizaciones que prestan servicios de alimentación colectiva a turistas.
- Grupos comunitarios de logística para eventos turísticos.
- Organizaciones que administran o apoyan la operación de atractivos turísticos locales (senderos, miradores, balnearios, centros culturales).

No será requisito que el turismo sea el único objeto social de la organización, siempre que exista una relación clara y verificable con la actividad turística del territorio.

4. Emprendimientos y economía popular en la cadena de valor ampliada del turismo

Se considerarán parte de la cadena de valor ampliada del turismo aquellos emprendimientos locales, unidades productivas o pequeños negocios que, aun sin prestar servicios turísticos directos, desarrollen actividades económicas, culturales o productivas que:

- Atiendan necesidades de los visitantes.
- Enriquezcan la experiencia turística.
- Estén vinculadas a la identidad cultural y social del territorio.
- Se beneficien del flujo turístico local.

En este grupo se incluyen, entre otros:

- Tiendas locales ubicadas en zonas turísticas o de afluencia de visitantes.
- Vendedores de dulces tradicionales, productos típicos o artesanías.
- Microemprendimientos familiares de alimentos tradicionales.
- Pequeños comercios que ofrecen bienes de consumo a turistas.

Y, en general, todas aquellas iniciativas locales que, por su actividad económica, cultural o comunitaria, se consideren parte de la cadena de valor ampliada del turismo. Así mismo, serán elegibles aquellas unidades productivas u organizaciones que, previa verificación técnica, se determine que hacen parte de dicha cadena.

b. Quienes no pueden participar:

- i. Los servidores públicos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, patrimonios autónomos o entidades cooperantes que formulan la convocatoria.
- ii. Los servidores públicos de las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal con vinculación vigente y alguna relación directa con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- iii. Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la presente convocatoria.
- iv. Cuando el proponente se encuentre reportado en alguna de las listas de consulta de FIDUCOLDEX referidas a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – LAFT.

c. Como participar

Para registrarse y postularse a la convocatoria tenga en cuenta los siguientes pasos:

- i. Ingresar a la página dispuesta para la inscripción donde se encuentra disponible el enlace de la convocatoria.
- ii. Lea detenidamente “Documento técnico de la convocatoria No. 01 “Sostenibilidad para MiPymes de Turismo – Gestión Ambiental”.
- iii. En la misma página encontrará el botón de **Aplicar a la convocatoria.**
- iv. Se presentará un formulario de postulación el cual deberá diligenciar paso a paso hasta el final. Por favor tenga a la mano los siguientes documentos para adjuntar a la postulación: documento de identidad del representante legal. Para el soporte de la actividad económica que evidencia el grupo de interés podrá el interesado adjuntar **alguno de los siguientes documentos**: Registro Nacional de Turismo (RNT) vigente a la fecha de postulación, RUT, certificado de existencia y representación legal, matrícula mercantil, documento equivalente que acredite la constitución o existencia de la actividad económica y/o unidad productiva o carta emitida por el líder de la organización de base comunitaria, que manifieste que el postulante hace parte del desarrollo de la actividad económica (Anexo 1).

- v. En el formulario deberá cargar fotos del establecimiento donde se implementará el proyecto.
- vi. La convocatoria estará habilitada para la presentación de postulaciones desde el 11 de Febrero de 2026 y hasta agotar cupos.
- vii. Deberán completar el formulario de inscripción con los datos básicos y adjuntar la documentación solicitada por la convocatoria.
- viii. Al finalizar de manera exitosa el registro, el Sistema de Información evidenciará de manera automática la finalización de la postulación.

d. Documentación requerida para la postulación:

Para el proceso de postulación que se realizará a través del formulario que se encuentra en el enlace mencionado de inscripción deberán ser cargados los siguientes documentos:

- i. Copia del documento de identidad del representante de la unidad productiva, MiPymes, prestador de servicio turístico u organización de base comunitaria legible por ambas caras.
- ii. Copia de los últimos tres (3) recibos del agua y de los últimos 3 recibos de luz.
- iii. Para el soporte de la actividad económica que evidencie el grupo de interés, el interesado **podrá adjuntar alguno** de los siguientes documentos:
 - Registro Nacional de Turismo (RNT)
 - RUT
 - Certificado de existencia y representación legal
 - Matricula mercantil
 - Documento equivalente que acredite la constitución
 - **Carta de aval o certificación** expedida por la **autoridad competente en materia de turismo a nivel municipal o territorial** (Alcaldía Municipal, Secretaría o Dirección de Turismo, o la dependencia que haga sus veces), **o por una organización comunitaria, gremial o asociativa con reconocimiento local y trayectoria en el sector turístico**, en la cual se deje constancia de que el postulante desarrolla una actividad económica relacionada con la **cadena de valor ampliada del turismo** en el territorio (Anexo 1).

Nota 1: Para los beneficiarios que resulten seleccionados dentro del grupo que recibirán la implementación de un proyecto de gestión ambiental con dotaciones o activos productivos, se realizará la verificación de la tenencia del

predio o establecimiento donde se instalará la solución.

Para tal efecto, el beneficiario deberá aportar, según corresponda:

- **Si es propietario:** Certificado de tradición y libertad del inmueble (con expedición no mayor a 30 días) u otro documento que acredite la propiedad y/o posesión del predio o establecimiento, en aras de garantizar la sostenibilidad de la estrategia implementada en el tiempo.
- **Si no es propietario:** Contrato de arrendamiento, comodato, concesión u otro instrumento que acredite el uso legítimo del inmueble, acompañado de autorización expresa y por escrito del propietario, en la que se permita la instalación del proyecto de gestión ambiental y las adecuaciones que este requiera.

La no acreditación de la tenencia y/o la autorización correspondiente podrá impedir la implementación del proyecto en dicho establecimiento.

Nota 2: Es importante que los interesados que quieran postularse al proyecto tengan previamente los documentos listos para garantizar la inscripción de manera satisfactoria al proceso.

Nota 3: A través de la documentación administrativa, el participante autoriza al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, FONTUR, Innpulsa Colombia y el operador para que ajuste los datos de identificación ingresados que no coincidan con los documentos de identificación aportados o que reposen en las bases de datos oficiales.

Nota 4: Con la presentación de la postulación, los participantes manifiestan que son titulares de los derechos morales y patrimoniales de autor sobre las obras participantes en las convocatorias o que cuentan con las respectivas autorizaciones y/o licencias de uso sobre las mismas, cuando a ello hubiere lugar.

Nota 5: El equipo delegado para la verificación documental por parte de innPULSA COLOMBIA, FONTUR, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o el operador, podrán comunicarse por cualquier medio con la persona postulante para solicitar aclaración o envío de información adicional.

Nota 6: En caso de presentar alguna dificultad o requerir orientación durante el proceso de convocatoria, los interesados podrán comunicarse con la **Mesa de Ayuda del programa**, a través de las líneas de WhatsApp **318 769 9331**

y **315 800 1385**, en el horario de atención de **lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.**

Nota 7: La inscripción y cargue oportuno de los documentos administrativos, de acuerdo con las condiciones establecidas en la convocatoria, es responsabilidad de los participantes y podrá contar con el apoyo de entidades o el operador.

5. METODOLOGÍA DE SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

Con el fin de realizar la selección de los beneficiarios que participarán en el proyecto, se tendrán en cuenta las siguientes etapas:

a. Etapa 1: Verificación de criterios habilitantes.

Para la selección de los 1.300 beneficiarios se realizará la validación de los siguientes criterios habilitantes:

Tabla 1- Descripción de criterios habilitantes

No.	Criterio	Documento o soporte
1	Verificación del grupo de interés	<p>Para validar que el postulado pertenece al grupo de interés del proyecto, el equipo verificará alguno de los siguientes documentos adjuntados en la postulación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registro Nacional de Turismo (RNT) • RUT • Certificado de existencia y representación legal • Matricula mercantil • Documento equivalente que acredite la constitución • Carta de aval o certificación expedida por la autoridad competente en materia de turismo a nivel municipal o territorial (Alcaldía Municipal, Secretaría o Dirección de Turismo, o la dependencia que haga sus veces), o por una organización comunitaria, gremial o asociativa con reconocimiento local y trayectoria en el sector turístico, en la cual se deje constancia de que el postulante desarrolla una

No.	Criterio	Documento o soporte
		actividad económica relacionada con la cadena de valor ampliada del turismo en el territorio. (Anexo 1).
2	Verificación SARLAFT	Para validar que el postulado no se encuentre reportado en alguna de las listas de consulta de FIDUCOLDEX referidas a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – LAFT se verificará en las correspondientes herramientas la información con la copia del documento de identidad.
3	Establecimiento físico, donde se desarrolle la actividad comercial y se aplique la posible intervención si es seleccionada para el acompañamiento técnico.	Para validar que el postulado cuenta con un establecimiento donde podrá realizarse la implementación del proyecto se verificará la información con georreferenciación / ubicación (coordenadas) o llamada de verificación y fotografías que se adjunte en la postulación. Soporte de tenencia del inmueble.

Nota 8: Los documentos adjuntos al formulario de postulación al proyecto serán verificados y validados por el equipo u operador asignado en la habilitación.

Nota 9: En caso de cumplir con todos los criterios habilitantes mencionados en la tabla 1, se procederá con la validación de los criterios de priorización.

Nota 10: En caso de NO cumplir alguno de los criterios habilitantes mencionados en la tabla 1, el postulado NO podrá participar en el marco del presente proyecto, por lo que no se continúa con el proceso de validación de criterios de priorización.

Nota 11: De presentarse inconsistencias en los documentos que adjunta el postulado en la convocatoria, el equipo habilitador u operador enviará un correo de notificación y el interesado podrá postularse nuevamente cumpliendo con los criterios definidos. Se recibirán máximo **1 subsanaciones** por postulación dentro de 2 días siguientes después de recibir la notificación.

Nota 12: Podrá asignarse postulantes en la lista de espera teniendo en cuenta que el proceso de notificación algunos interesados pueden retractarse de participar o no responden a la notificación. Cuando estas situaciones se presenten se podrán destinar los cupos a quienes quedaron en la lista de espera. Serán notificados por medio de correo electrónico si se considera viable su participación en un tiempo posterior al cierre de la convocatoria.

Nota 13: Adicionalmente, los postulantes deberán acreditar una actividad económica ininterrumpida mínima de dos (2) años, contados con anterioridad la fecha de apertura de la convocatoria, relacionada con actividades vinculadas a la cadena de valor ampliada del turismo. Esta condición podrá verificarse mediante documentos tales como Registro Único Tributario (RUT), Certificado de Cámara de Comercio o cualquier otro documento que acredite el cumplimiento de dicho requisito.

b. Etapa 2: Criterios de Priorización - Selección de 1.300 beneficiarios:

Posterior a la verificación documental de los criterios habilitantes se tendrá la identificación de los beneficiarios del proyecto, los cuales serán seleccionados a través de metodología desarrollada y propuesta por el equipo evaluador u operador.

Al finalizar el mes después de realizada la convocatoria, se analizarán las postulaciones recibidas durante ese periodo y de evidenciar que hay cupos disponibles al igual que postulaciones habilitadas, se podrán seleccionar postulados que no pertenezcan a los municipios con potencial turístico. En este caso se asignarán los cupos de acuerdo con los criterios definidos por el equipo evaluador u operador.

c. Etapa 3: Criterios de Priorización: Selección de 905 beneficiarios para la implementación de los proyectos de gestión ambiental:

Para definir el grupo de beneficiarios que contarán con la implementación del proyecto de gestión ambiental se partirá de la lista de los 1.300 seleccionados en la etapa anterior, el equipo a cargo o el operador, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Nº	Criterio	Descripción objetiva	Puntaje
Criterios Territoriales: Hasta 20 puntos			
1.1	Ubicación en municipio con potencial turístico	El establecimiento se encuentra ubicado en municipio identificado con potencial turístico.	10 pts
1.2	Ubicación rural o en zona de alta fragilidad ambiental	El establecimiento se encuentra en zona rural, Territorios de paz, PDET, ZOMAC, área con fragilidad ambiental o alta dependencia del turismo.	10 pts

Criterios de Antigüedad y Permanencia: Hasta 15 puntos			
2.1	Actividad económica \geq 5 años	Acredita actividad ininterrumpida igual o superior a 5 años	15 pts
2.2	Actividad económica entre 2 y 4 años	Acredita actividad ininterrumpida mínima de 2 años	10 pts
Criterios de Viabilidad Técnica: Hasta 15 puntos			
3.1	Información técnica completa	Adjunta recibos de agua y energía, fotos claras del establecimiento, ubicación y datos completos	15 pts
Criterios de Impacto Ambiental: Hasta 15 puntos			
4.1	Potencial de mejora ambiental	El establecimiento presenta posibilidad técnica de reducción de consumo energético y/o hídrico, o de mitigación de impactos ambientales, a partir de medidas de eficiencia o buenas prácticas	15 pts
Criterios Obligatorios: Hasta 35 puntos			
5.1	Nivel de compromiso del beneficiario	Manifestación clara de interés y compromiso (formularios completos, respuestas oportunas)	15 pts
5.2	Culminación de capacitaciones	Haber culminado las 4 capacitaciones brindadas	20 pts

El puntaje máximo que podrá obtener un postulante será de cien (100) puntos, de conformidad con la matriz de criterios de priorización definida en el presente documento. Para ser considerado dentro del proceso de selección, el postulante deberá alcanzar un puntaje mínimo de sesenta y cinco (65) puntos.

La entidad operadora contará con discrecionalidad técnica y administrativa para seleccionar, entre los postulantes que hayan alcanzado el puntaje mínimo habilitante, a aquellos que serán finalmente beneficiarios del proyecto, atendiendo no solo al orden de priorización por puntaje, sino también a criterios de dispersión geográfica, equilibrio territorial, cobertura regional y demás factores estratégicos definidos para asegurar una implementación eficiente, representativa y equitativa a nivel nacional. En consecuencia, el cumplimiento del puntaje mínimo no genera por sí mismo un derecho automático a la asignación del cupo, sino únicamente la habilitación para ser considerado dentro del proceso de selección, cuya decisión final corresponderá a la entidad operadora, garantizando en todo caso la transparencia, trazabilidad y motivación del proceso.

La notificación de los beneficiarios que sean seleccionados para la

implementación del proyecto de gestión ambiental se indicará durante la ejecución del proyecto y se soportará con el envío de un correo electrónico.

Nota 14: En caso de no contar con un número suficiente de beneficiarios que cumplan las condiciones establecidas para la implementación del proyecto de gestión ambiental, la selección se realizará así:

a) Se ampliará la selección a beneficiarios habilitados que cumplan los criterios habilitantes y las condiciones técnicas mínimas de implementación (establecimiento físico, tenencia del predio y autorización del propietario cuando aplique) y teniendo en cuenta la fecha y hora de radicación completa de la postulación.

b) Si aun así no se completan los cupos de implementación, se podrá realizar una nueva ronda de convocatoria, extensión de plazo o acciones de difusión focalizada, lo cual deberá informarse mediante adenda publicada.

Nota 15: Las postulaciones serán verificadas de manera progresiva a medida que sean radicadas por los interesados, respetando el orden de llegada. Aquellas postulaciones que cumplan con los requisitos establecidos en los Términos de la presente convocatoria y alcancen el puntaje mínimo definido en la matriz de priorización podrán ser seleccionadas como beneficiarias, hasta completar el número total de cupos disponibles.

En este sentido, el proceso de verificación y selección podrá concluir una vez se hayan asignado la totalidad de los cupos previstos, sin que ello implique la obligación de evaluar la totalidad de las postulaciones recibidas. Esta disposición será aplicable tanto para la selección de los hasta mil trescientos (1.300) beneficiarios de la fase inicial, como para la selección de los novecientos cinco (905) beneficiarios de la fase de implementación del proyecto de gestión ambiental.

6. FASES DEL PROGRAMA

A continuación, se describen las fases del proyecto en el cual participarán los beneficiarios seleccionados:

a. Fase 1: Caracterización

A los 1.300 beneficiarios seleccionados se les realizará un diagnóstico de la situación ambiental a través de la herramienta definida por el operador del proyecto que permita identificar como se encuentra en relación con la **Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**

implementación de medidas alrededor de la sostenibilidad ambiental.

Esta herramienta permitirá recolectar información sobre el consumo y uso de los recursos energéticos e hídricos, materias primas e insumos utilizados en el proceso productivo, en el marco de la economía circular a los beneficiarios seleccionados. Adicionalmente se recolectará información socioeconómica e indicadores de línea base para posteriores seguimientos de indicadores de impacto.

b. Fase 2: Formación presencial o virtual de 30 horas:

Los 1.300 beneficiarios tendrán un proceso de capacitación que podrá ser presencial o virtual (de acuerdo con la disponibilidad) donde se brindarán hasta 30 horas de formación en temas como:

1. Sostenibilidad y transformación Energética
2. Procesos productivos y Productividad
3. Gestión de la Calidad
4. Marketing, Gestión Comercial, desarrollo de mercado y logística
5. Innovación productiva, prototipado y desarrollo de producto
6. Transformación digital
7. Bioeconomía y sistemas agroforestales
8. Asociatividad y formalización
9. Finanzas y costeo
10. Gestión empresarial y modelo de negocio
11. Habilidades blandas y fortalecimiento psicosocial
12. Encadenamientos productivos y proveeduría.

El beneficiario deberá realizar como mínimo 4 de los 12 temas que se brindan en el proceso de capacitación de acuerdo con sus intereses. La disponibilidad de horas para tomarlas presencial o virtual serán acordadas con el operador.

c. Fase 3: Asistencia técnica para el diseño e implementación de proyectos de gestión ambiental:

En esta fase, se habrán seleccionado 905 beneficiarios de los 1.300, los cuales serán aquellos que se les implementen los proyectos de gestión ambiental. Los criterios de selección fueron definidos en el literal c, del numeral 5.

En esta fase se tendrán 4 momentos claves:

- 1. Construcción del plan de gestión ambiental:** Teniendo en cuenta la información recolectada en el diagnóstico, se realizará un documento denominado plan de gestión ambiental que analiza los indicadores de línea base, el valor de la inversión del proyecto propuesto, la proyección de reducción en el recurso analizado, el gasto mensual de operación, la disminución de emisiones y en análisis del posible retorno de la inversión.
- 2. Adquisición, implementación y puesta en marcha del proyecto de gestión ambiental:** Teniendo en cuenta el análisis en el plan de gestión y de acuerdo con la aprobación del beneficiario, se procede a adquirir los implementos y/o estímulos que se van a implementar para el desarrollo de proyecto de gestión ambiental. Durante esta etapa el operador será el encargado de identificar los potenciales proveedores de la solución, realizar el proceso de compra y supervisar la entrega y puesta en marcha del proyecto.
- 3. Entrega del proyecto con manuales de uso, limpieza y mantenimiento:** Una vez implementado el proyecto, el proveedor brindará los manuales de uso y el operador dará la capacitación sobre las recomendaciones para una buena limpieza, mantenimiento y el correcto uso. Durante esta etapa el beneficiario dará el visto bueno del recibido del proyecto de gestión ambiental donde manifiesta la satisfacción.
- 4. Medición de seguimiento para el monitoreo de indicadores:** Una vez implementado el proyecto y recibido a satisfacción por parte del beneficiario, se procederá a validar los indicadores de impacto para evidenciar cambios en los costos de operación y reducciones en el consumo de acuerdo con el proyecto implementado.

d. Fase 4: Conformación de las comunidades productivas en los territorios:

Teniendo en cuenta la importancia de desarrollar redes y conexiones de valor en los territorios posterior al acompañamiento técnico, el proyecto contará con gestores regionales que desarrollarán actividades de relacionamiento y fortalecimiento productivo de manera complementaria para llevar a los beneficiarios y otros actores de la cadena de valor, servicios que ayuden a mejorar las condiciones productivas de la región. Estas comunidades podrán ser integradas por los beneficiarios del proyecto, actores regionales como alcaldías, gobernaciones, instituciones educativas, semilleros de investigación, empresas ancla entre otros para desarrollar competencias sociales,

económicas y ambientales. Como evidencia de la conformación se desarrollará un listado y mapeo de los participantes de la comunidad.

Dentro del proyecto se esperan desarrollar al menos 174 espacios de conexión con el propósito de relacionar intereses comunes que permitan cerrar brechas comerciales, productivas, de innovación o sociales generando una comunidad integral para la mejor prestación de servicios turísticos en el territorio.

e. Fase 5: Eventos de socialización y cierre

Se realizarán hasta 42 eventos en los territorios para visibilizar el proyecto, dar a conocer el impacto, los testimonios de los beneficiarios frente a los resultados y beneficios de ampliar las redes de contactos de las comunidades productivas desarrolladas en los territorios.

7. RUBROS FINANCIABLES

Los rubros financiables del programa estarán asociados directamente a la ejecución de las fases de fortalecimiento previstas (diagnóstico, formación, asistencia técnica, formulación del Plan de Gestión Ambiental, implementación de medidas y seguimiento).

En todos los casos, los bienes y servicios financiados deberán guardar relación directa con el objeto del programa y contar con los soportes que permitan su verificación y trazabilidad.

Se dará prioridad a aquellos rubros relacionados directamente con la mitigación de la huella de carbono y la reducción del consumo energético, sin perjuicio de otras medidas de gestión ambiental que resulten pertinentes de acuerdo con el diagnóstico y el Plan de Gestión Ambiental de cada beneficiario.

En términos generales, podrán financiarse, entre otros, los siguientes rubros:

a. Fortalecimiento y acompañamiento técnico (servicios)

Corresponde a los servicios profesionales, técnicos y operativos necesarios para caracterizar, orientar, fortalecer y acompañar a los beneficiarios en la mejora de su desempeño ambiental. Incluye, entre otros:

- Diseño, aplicación y sistematización de instrumentos de diagnóstico y caracterización, así como la construcción de líneas base de consumo y desempeño ambiental.
- Elaboración de Planes de Gestión Ambiental y demás documentos técnicos

de soporte requeridos para la implementación de medidas de mejora.

- Asistencia técnica para la identificación de oportunidades de mejora, priorización de medidas y acompañamiento durante el proceso de implementación.
- Seguimiento y monitoreo de indicadores de resultado e impacto, incluyendo la recolección y análisis de información posterior a la implementación de las medidas.
- Acciones de formación (presencial y/o virtual), incluyendo diseño y desarrollo de contenidos, soporte pedagógico, materiales de aprendizaje y herramientas de gestión del aprendizaje (cuando aplique), de acuerdo con el alcance del programa.

b. Implementación de soluciones y dotaciones orientadas a la sostenibilidad ambiental

Corresponde a los bienes y servicios asociados a la implementación de medidas de mejora priorizadas en el Plan de Gestión Ambiental del beneficiario, orientadas a optimizar el desempeño ambiental del establecimiento. Incluye, entre otros:

- Dotaciones, equipos o soluciones orientadas a la mejora de la eficiencia energética, la reducción de emisiones, el uso eficiente del recurso hídrico, la gestión de residuos u otras prácticas de sostenibilidad ambiental, definidas con base en el diagnóstico y priorizadas en el Plan de Gestión Ambiental.
- Servicios asociados a la implementación de la solución seleccionada, tales como instalación, transporte, puesta en marcha, pruebas de funcionamiento, capacitación para el uso adecuado, entrega de manuales y otros costos directamente relacionados con la implementación de la medida de mejora.

7.1 Rubros no financieros

Para efectos de la presente convocatoria corresponden a rubros no financieros:

- Servicios públicos.
- Tiquetes en clase ejecutiva.
- Impuestos, aranceles, seguridad social o cualquier otra obligación de ley que no estén relacionados directamente con las actividades en la convocatoria.
- Inversiones en otras empresas.

- Compra de acciones, de bonos, de derechos de empresas y de otros valores mobiliarios.
- Cualquier rubro no relacionado con el proyecto de gestión ambiental que se vaya a implementar.

Nota 15: En todo caso los estímulos deberán responder al proyecto de gestión ambiental que se vaya a implementar.

Es importante precisar que el proyecto contempla la financiación del 100% del costo de la formación. Acompañamiento técnico representado en mediciones, análisis, elaboración de informes y reportes, acompañamiento en estructuración e implementación del proyecto de gestión y análisis de viabilidad y seguimiento a la implementación.

Adicional a esto, se financia el 100% del valor del proyecto de gestión ambiental al implementar para los 905 beneficiarios.

8. RESPONSABILIDADES DE LOS BENEFICIARIOS

Será responsabilidad de los beneficiarios seleccionados para el proyecto las siguientes:

- a) Atender y disponer del tiempo necesario para la realización de las visitas de campo y levantamiento de la información.
- b) Velar por el mantenimiento, preservación y cuidado de los activos productivos entregados para el fortalecimiento del beneficiario.
- c) Cumplir con el desarrollo de las actividades del plan de trabajo.
- d) Cumplir con el tiempo de permanencia hasta la finalización del proyecto.
- e) No ceder, vender o entregar a un tercero los bienes entregados en el marco de esta convocatoria.
- f) Disponer de tiempo para el desarrollo de actividades que se ejecutarán con el gestor asignado
- g) Pertener a la comunidad productiva gestada en el proyecto
- h) Conceder autorización plena al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, iNNPULSA COLOMBIA, FONTUR y el operador para el uso de las obras, con todos los elementos que las componen, tales como: Fotografías, material audiovisual, video en lenguaje de señas colombiano, fonogramas, audio descripción, audio recorrido, textos, publicaciones, ilustraciones, música, y en general todo el contenido que sea sujeto de protección por el derecho de autor conforme a la normatividad que regula

c. Mecanismo de seguimiento

El seguimiento técnico del proyecto se hará a través un equipo de profesionales especializados de iNNPULSA COLOMBIA y/o del operador del proyecto, quien(es) acompañarán el proceso para la correcta ejecución de las diferentes fases y actividades del proyecto para garantizar la correcta destinación de los estímulos otorgados a través de la convocatoria.

9. VIGENCIA

La presente convocatoria rige a partir de la fecha de su lanzamiento el 02 de febrero de 2026 el día que se otorgue el total de los cupos disponibles (1.300 cupos totales).

10. ADENDAS

Para efectos de ajustes al presente documento, se publicarán adendas en la página web donde se encuentra dispuesta la convocatoria las cuales serán enumeradas de acuerdo con su expedición. Para facilitar la identificación de las modificaciones efectuadas, las mismas se escriben en color rojo y subrayado, lo que se ha suprimido y es objeto de modificación se encuentra tachado y se dejará en color así: ~~ejemplo~~

11. TRATAMIENTO DE DATOS

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, la Ley 1266 de 2008, la normatividad vigente en materia de protección de datos personales aplicable a entidades públicas, los lineamientos institucionales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – MinCIT, el Fondo Nacional de Turismo – FONTUR, y las políticas de tratamiento de datos de iNNpulsa Colombia, se establece el presente capítulo sobre el tratamiento de los datos personales recolectados en el marco de la convocatoria “Sostenibilidad para MiPymes de Turismo – Gestión Ambiental”.

1. Finalidades del Tratamiento

Los datos personales recolectados de los postulantes, representantes legales, beneficiarios y terceros relacionados serán tratados exclusivamente para las finalidades siguientes:

- Verificación de requisitos habilitantes, criterios de priorización y validación de documentos para la participación en la convocatoria.
- Identificación, contacto y comunicaciones necesarias para el desarrollo de cada fase del proyecto.
- Desarrollo de actividades de capacitación, asistencia técnica, implementación de proyectos de gestión ambiental y actividades complementarias.
- Seguimiento técnico, administrativo, operativo y financiero al avance del programa.
- Procesos de monitoreo, control interno, trazabilidad y auditoría por parte del MinCIT, FONTUR, iNNpulsa Colombia, el operador designado y entidades de control.
- Elaboración de informes estadísticos, operativos, financieros y administrativos necesarios para la ejecución y reporte del proyecto.
- Gestión de contenidos audiovisuales, testimonios, fotografías y evidencia documental necesarias para la visibilización y transparencia del proyecto, conforme a las autorizaciones otorgadas.

En ningún caso los datos personales serán utilizados para finalidades ajenas a las descritas o sin la debida autorización del titular.

2. Autorización del Titular

La inscripción a la convocatoria, el diligenciamiento del formulario y la entrega de documentos constituyen autorización previa, expresa e informada para el tratamiento de los datos personales de acuerdo con la normativa vigente.

Cuando corresponda, se solicitarán autorizaciones adicionales para:

- Uso de imágenes y material audiovisual.
- Publicación de testimonios o registros.
- Difusión de contenido relacionado con la ejecución del proyecto.

3. Alcance del Tratamiento y Transmisión de Datos

El tratamiento de los datos personales podrá incluir:

- Recolección, almacenamiento, organización, clasificación, análisis y actualización.
- Acceso y uso por parte del MinCIT, FONTUR, iNNpulsa Colombia y el operador encargado del proyecto.
- Verificación de información en bases de datos públicas, oficiales o de control de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT).
- Transmisión nacional a terceros autorizados, cuando sea necesario para auditoría, seguimiento o ejecución del proyecto.

- Custodia digital y física de los datos en sistemas institucionales seguros.

No se contempla transferencia internacional de datos, salvo obligación legal.

4. Auditoría, Seguimiento y Control

Con base en los lineamientos del MinCIT y FONTUR, los datos podrán utilizarse para:

- Auditorías internas y externas.
- Verificación documental, visitas de campo, revisión de soportes y evaluación de cumplimiento.
- Monitoreo de indicadores de impacto, trazabilidad y calidad de la información reportada.
- Procesos de control preventivo, concurrente y posterior exigidos por los entes de control del Estado.

Todas las actividades de control se realizarán atendiendo los principios de finalidad, proporcionalidad, seguridad, confiabilidad y confidencialidad.

5. Tiempo de Conservación de la Información

En cumplimiento de las Tablas de Retención Documental del sector público y las exigencias aplicables a la gestión de recursos públicos:

La información será conservada por un período mínimo de diez (10) años posteriores al cierre del proyecto.

Finalizado este periodo, los datos serán anonimizados, archivados o eliminados conforme a la normatividad archivística colombiana.

La información asociada a auditorías podrá mantenerse por el tiempo exigido por los entes de control.

6. Derechos del Titular de los Datos

El titular podrá ejercer en cualquier momento los derechos reconocidos en la Ley 1581 de 2012:

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- Ser informado sobre el uso de sus datos.
- Presentar consultas o reclamos sobre el tratamiento.

- Solicitar la supresión del dato o revocar la autorización cuando proceda.

La supresión o revocatoria no aplicarán cuando exista una obligación legal o contractual que requiera la conservación de la información.

7. Responsable y Encargados del Tratamiento

Responsable del Tratamiento:

iNNpulsa Colombia – Patrimonio Autónomo Colombia Productiva.

Encargados del tratamiento (según necesidad técnica):

- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – MinCIT
- Fondo Nacional de Turismo – FONTUR
- Operador del proyecto
- Terceros autorizados para auditorías, seguimiento o control

Todos los encargados actúan bajo instrucciones del Responsable del Tratamiento y con los debidos acuerdos de cumplimiento normativo.

8. Canales para el Ejercicio de Derechos

Los titulares podrán ejercer sus derechos a través de:

iNNpulsa Colombia – Oficial de Protección de Datos

Sitio web: www.innpulsa.gov.co

12. ANEXOS

Anexo 1 – Carta de validación a la postulación

[Lugar], [fecha]

Señores
INNPULSA Colombia
Corporación Acción y Progreso Sostenible – CAPS
Ciudad

Asunto: Certificación de actividad económica relacionada con la cadena de valor ampliada del turismo – [Nombre del postulante o empresa]

Yo, [nombre completo de quien certifica], identificado(a) con [tipo y número de documento], actuando en calidad de [cargo] de [nombre de la entidad, organización o dependencia], entidad [pública / comunitaria / gremial / asociativa] con presencia y reconocimiento en el municipio de [municipio], departamento de [departamento], me permito certificar que:

El/la señor(a) [nombre completo del postulante o razón social de la empresa], identificado(a) con [tipo y número de documento o NIT], desarrolla en este territorio una actividad económica relacionada con la **cadena de valor ampliada del turismo**, a través de [descripción breve de la actividad: alojamiento, gastronomía, transporte turístico, guianza, artesanías, experiencias culturales, agro/turismo, etc.].

Dicha actividad se desarrolla de manera **continua y verificable** en el siguiente establecimiento:

- **Nombre del establecimiento (si aplica):** [Nombre]
- **Dirección:** [Dirección completa, vereda/barrio, municipio y departamento]
- **Tiempo de desarrollo de la actividad:** [Número de años y/o meses]

La presente certificación se expide a solicitud del interesado para efectos de su postulación a la convocatoria relacionada con el fortalecimiento de actores de la cadena de valor ampliada del turismo.

Cordialmente,

Firma: _____

Nombre completo:

Cargo:

Entidad / Organización:

(Opcional: sello de la entidad u organización)